



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

ALCALDÍA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 020 - GADMCIAT-A

EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 238, determina que “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad inter territorial, integración y participación ciudadana...” Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa, Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Art. 60 literal i) establece “Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, literal w) Dirigir y supervisar las actividades de la municipalidad, coordinando y controlando el funcionamiento de los distintos departamentos

Que, el Art. 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.

Que, el Art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD- establece: Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la

El cambio que todos queremos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

ALCALDÍA



autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República.

Que, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.- Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el Art. 1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.- Ámbito.- Este Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio: el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera.

Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial.

Que, mediante Memorando N°. 0065-SPC-2019, de fecha 12 de septiembre de 2019, suscrito por el Ing. Edwin Samuel Martínez Gavilanes – SUPERVISOR DE PARTICIPACION CIUDADANA, en el cual solicita institucionalizar las páginas, Mails, Logotipo y Slogan institucional.

Que, es obligación del GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, poseer una imagen corporativa que le permita tener respuesta emocional positiva en la ciudadanía. Dicha imagen debe estar conceptualizada acorde a la realidad de la institución.

Que, el GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, ha cumplido el proceso de cambio de administración, por lo tanto es oportuno implementar una nueva imagen que permita diferenciar de la administración anterior.

Que, el Logotipo es la presentación visual de la municipalidad y tiene como función realizar y definir la primera impresión que la ciudadanía tenga de la institución, la imagen está destinada a quienes utilizan los servicios de la Municipalidad y la de ciudadanía.

Que, la imagen, páginas, Mails, Logotipo y Slogan institucional se implementará inmediatamente de aprobada a través de la presente Resolución Administrativa.

El cambio que todos queremos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

ALCALDÍA



El Señor Alcalde, en uso de la atribución que le confiere el Literal (i, w) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

RESUELVE:

PRIMERO: Institucionalizar el uso institucional de los correos electrónicos:

- secretariaarosemenatola@gmail.com;
- secretaria@arosemenatola.gob.ec.
-

Mails específicamente para las actividades de recepción y emisión de comunicados y documentación habilitante para procesos administrativos y de gestión institucional.

SEGUNDO.- Institucionalizar las direcciones electrónicas:

Facebook: <https://www.facebook.com/GADArosemenaTola/>

Twitter: <https://twitter.com/GADArosemena>

Instagram: <https://www.instagram.com/gadarosemenatola/>

Mismas que serán administradas por arte del Área de Comunicación Corporativa en función del inmediato superior o del Ejecutivo.

TERCERO.- Institucionalizar el uso del Logo Tipo Institucional:



con el eslogan: **“EL CAMBIO QUE TODOS QUEREMOS”**. El Logotipo y Eslogan podrán ser incluidos en los vehículos, Material Publicitario y documentos institucionales, de acuerdo a las necesidades que sean requeridas.

CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web institucional: <http://www.arosemenatola.gob.ec>

QUINTO.- Notifíquese con la presente Resolución Administrativa a los directores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola para su correcta aplicación.

El cambio que todos queremos



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

ALCALDÍA



SEXTO.- Del cumplimiento de la presente resolución encárguese a la Sección de Participación Ciudadana y Comunicación Corporativa.

SÉPTIMO.- Publicar en el portal web de la institucional la presente resolución administrativa.

Dado y firmado en la ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola a los 13 días del mes de septiembre de 2019.

Ab. Isaías Pasochoa Gualli
ALCALDE



Certifico.- Proveyó y firmó la Resolución Administrativa 020-2019 de 13 de septiembre de 2019, que antecede, el Señor Alcalde del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, Abg. Isaías Pasochoa, en el lugar y fecha antes indicada. – **LO CERTIFICO.**

Ab. Zenaida Cabrera López
SECRETARIA GENERAL



El cambio que todos queremos